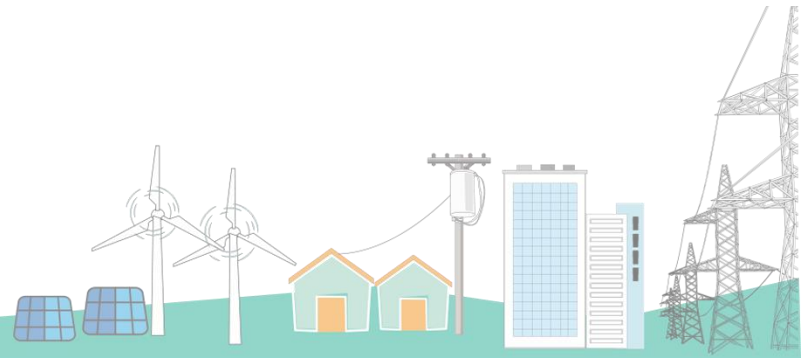


Propuesta de Modificación de la NORMA TÉCNICA DE CONEXIÓN

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Abril 2022



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América



Resolución CNEE-256-2014

El 16 de diciembre de 2014
se publica:

LA NORMA TÉCNICA DE CONEXIÓN

La cual entra en vigencia el
5 de enero de 2015.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América

PUBLICACIONES VARIAS



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN CNEE-256-2014

Guatemala, 17 de octubre de 2014

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios y prevenir conductas atentatorias contra la libre competencia; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución.

CONSIDERANDO:

Que con la finalidad de uniformizar y determinar los principios, lineamientos y procedimientos que se deben cumplir para permitir la conexión y el uso de las instalaciones pertenecientes al Sistema de Transmisión, dedicadas al Servicio de Transporte de Energía Eléctrica y garantizar el libre acceso y uso de las instalaciones de transmisión existentes, es necesario emitir una normativa que desarrolle los pasos para ordenar las conexiones y usos de las instalaciones existentes del sistema de transmisión.

PORTANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y lo establecido en la Ley General de Electricidad, su Reglamento y el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista.

RESUELVE:

I. Emitir la siguiente:

NORMA TÉCNICA DE CONEXIÓN

TÍTULO I CONDICIONES GENERALES

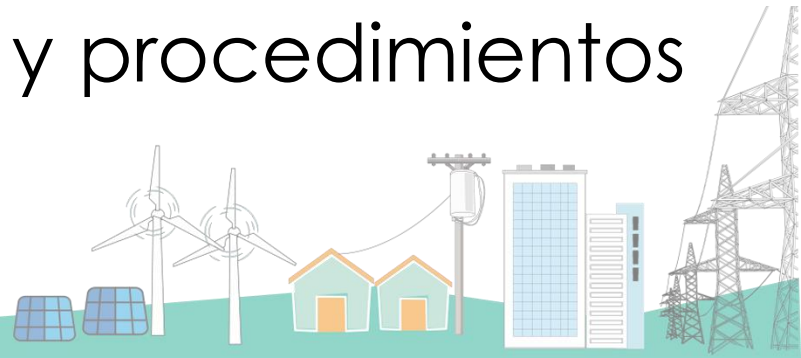


Objetivos de la NTC

1. Garantizar que los Interesados tengan los mismos derechos y obligaciones
2. Garantizar que el Transportista Propietario cumpla con sus obligaciones y goce de sus derechos.
3. Establecer las disposiciones y lineamientos para permitir la conexión y uso del Sistema de Transmisión.
4. Establece los requisitos y procedimientos a seguir.

CNEE

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América

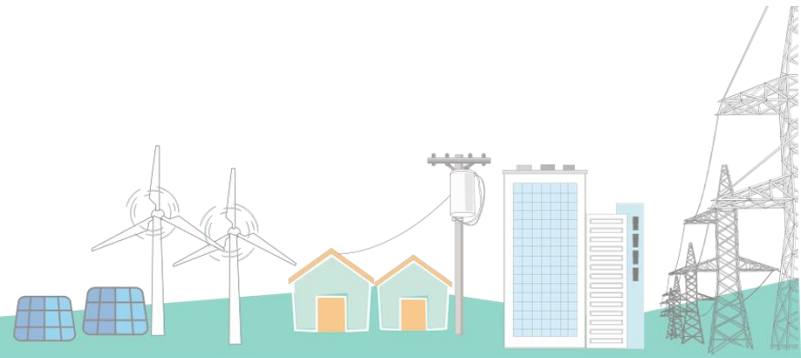


Principios de la NTC

1. Libre acceso a las instalaciones del Sistema de Transmisión,
2. Acuerdo entre las partes,
3. Remuneración por la prestación del STEE y
4. Equidad

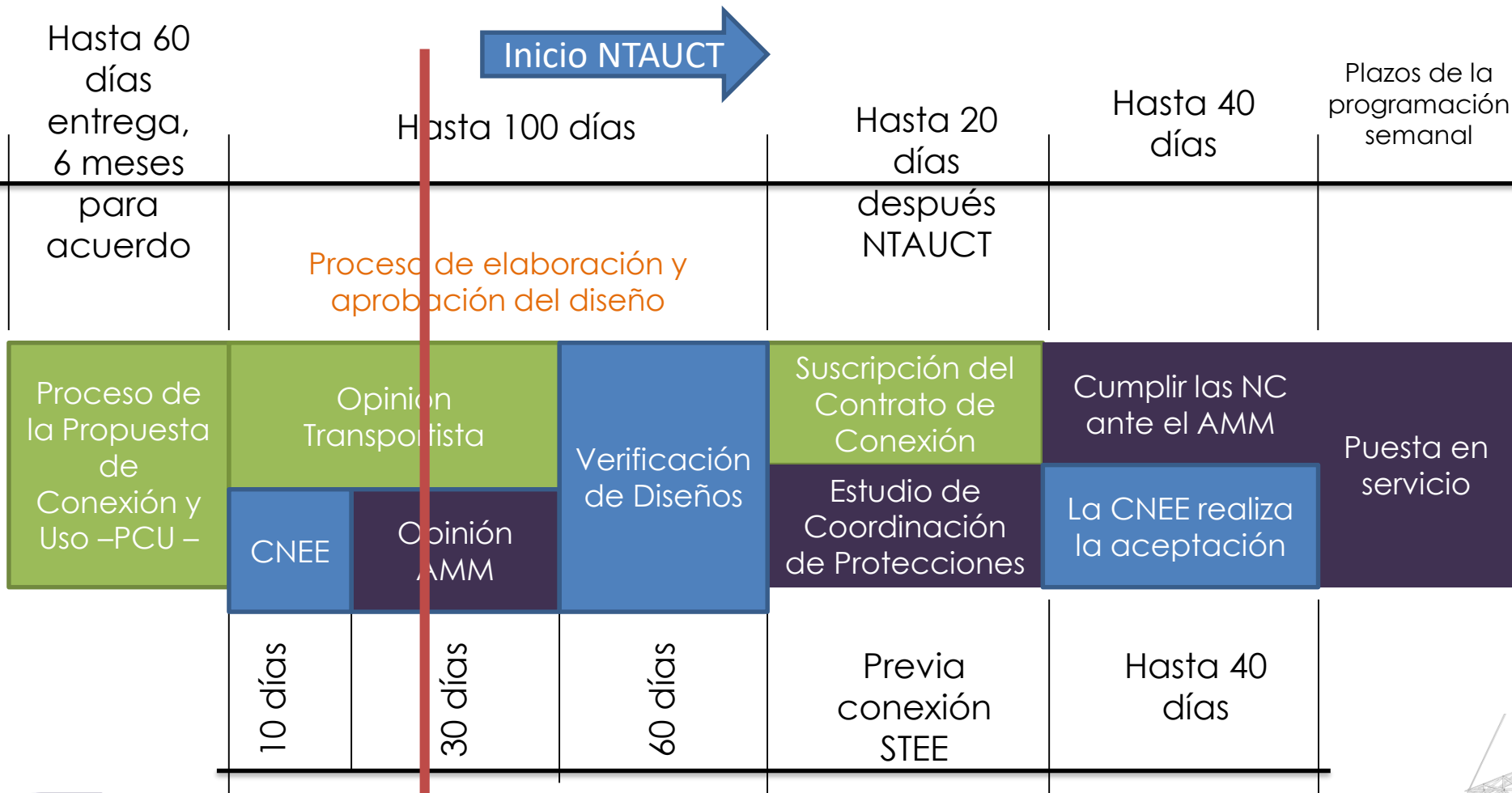


Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América



Ilustración

Plazos vigentes de la NTC



Interacción con el Transportista

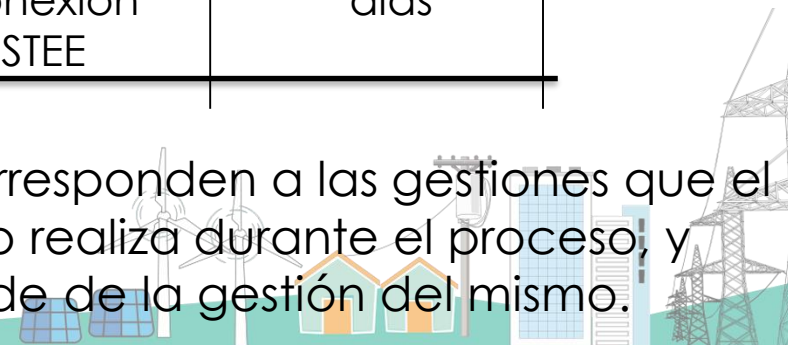
Interacción con la CNEE

Interacción con el AMM



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América

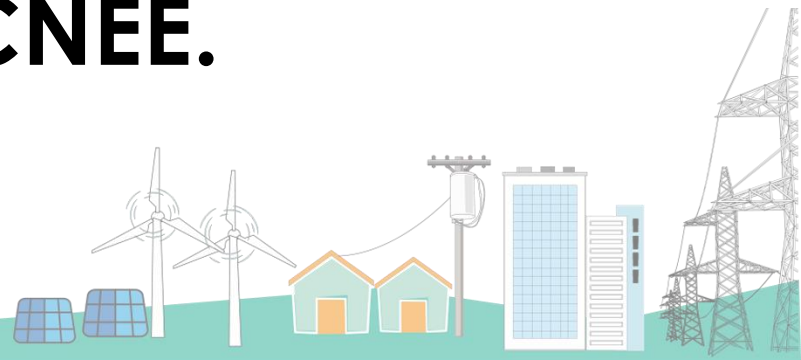
Los plazos corresponden a las gestiones que el Interesado realiza durante el proceso, y depende de la gestión del mismo.



PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN PRESENTADAS A LA CNEE.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América



Análisis y temas.

propuestas de los Transportistas y el AMM.

Transportistas

- Diseños se presentan al Transportista con copia a la CNEE.
- Transportista remite opinión de diseños al interesado y CNEE.
- En caso de controversias, CNEE resuelve.

AMM

- Diseños se presentan al Transportista.
- Transportista emite dictamen técnico favorable con copia a CNEE y AMM.
- En caso de discrepancias CNEE resuelve, incluso ante silencio del Transportista.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América



Análisis y temas.

propuestas de los Transportistas y el AMM.

Transportistas

- Para la puesta en servicio, solicitar la aceptación del punto de interconexión y cumplir con las Normas de Coordinación.
- Plazos a cumplirse para suscripción de PCU y contratos.
- Tramos que resulten en desuso por seccionamiento, reciben compensación por un pago equivalente a la porción del CAT que deja de percibir.

AMM

- Cuando las instalaciones sean de un transportista debe entregar información para cálculo preliminar de peaje.
- Para la puesta en servicio, entregar copia de la solicitud de peaje preliminar.
- Aplicación del procedimiento es para instalaciones que no son de propiedad del transportista.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América



Análisis y temas.

propuestas de los Transportistas y el AMM.

Transportistas

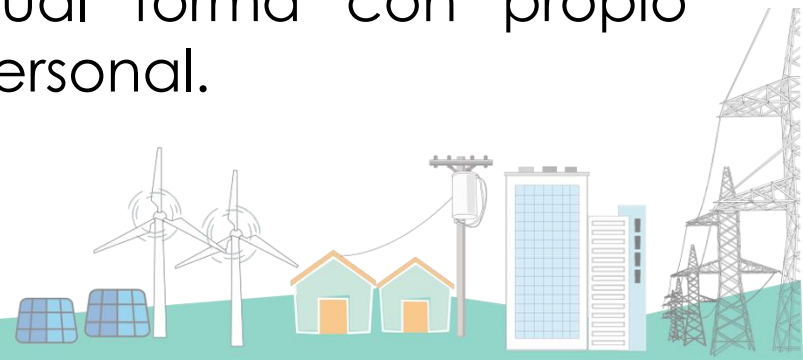
- Información que deben contener los Diseños.
- Verificación y supervisión a cargo del transportista, plazo de 25 días para realizarlo.
- Ante discrepancia de la aceptación, CNEE emite TDRs para contratar la asesoría para verificar las obras y establecer el cumplimiento.
- Dentro de los responsables técnicos se incluyan Ingenieros Electrónicos.

AMM

- Plazo de 30 días de CNEE, posterior a la aceptación, para emitir resolución de peaje.
- El interesado contrata los servicios de verificación y supervisión, la CNEE puede efectuarlo de igual forma con propio personal.

CNEE

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América



Análisis y temas.

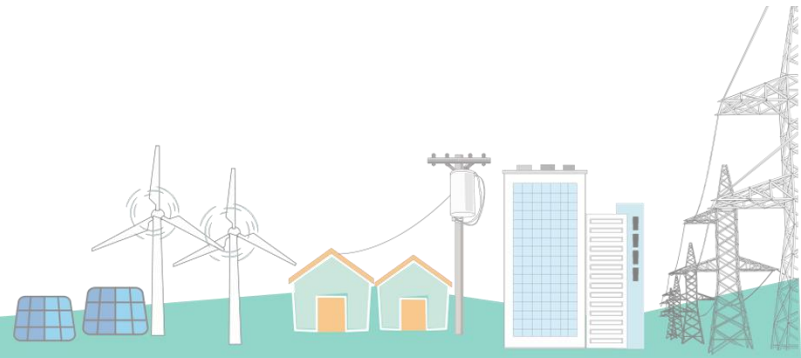
propuestas de los Comercializadores

Realizar una actualización de la NTC con el propósito de unificar los procesos siguientes:

- Operación Comercial y
- Determinación del peaje o canon.



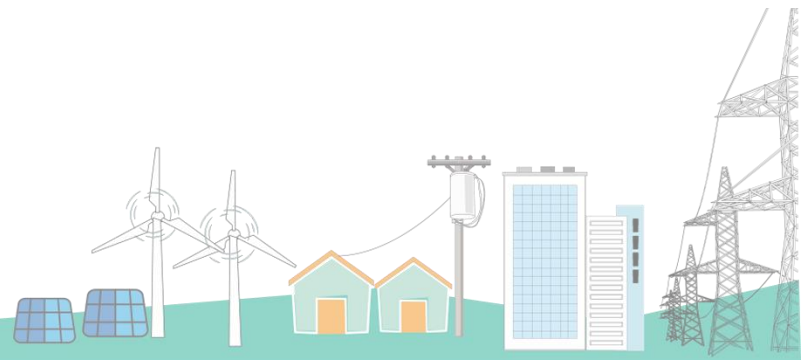
Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América



PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA NTC



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América

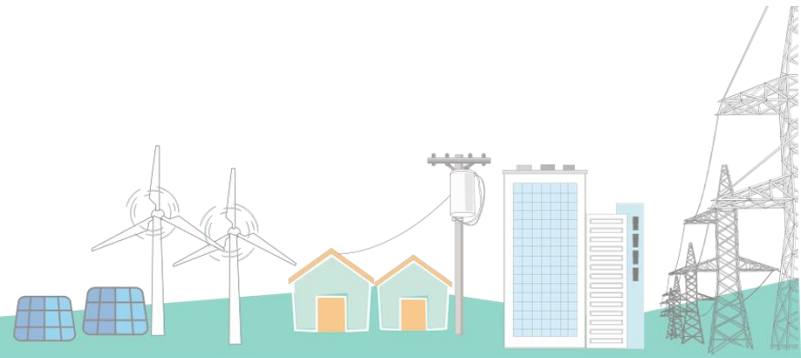


Gestión de la CNEE sobre la NTC del 2015 a 2022

- Más de 100 expedientes que se refieren a procesos de aceptación y aprobación de diseños.
- 64 PLF's resueltos
- 5 discrepancias gestionadas o resueltas, relacionadas con contratos de conexión.

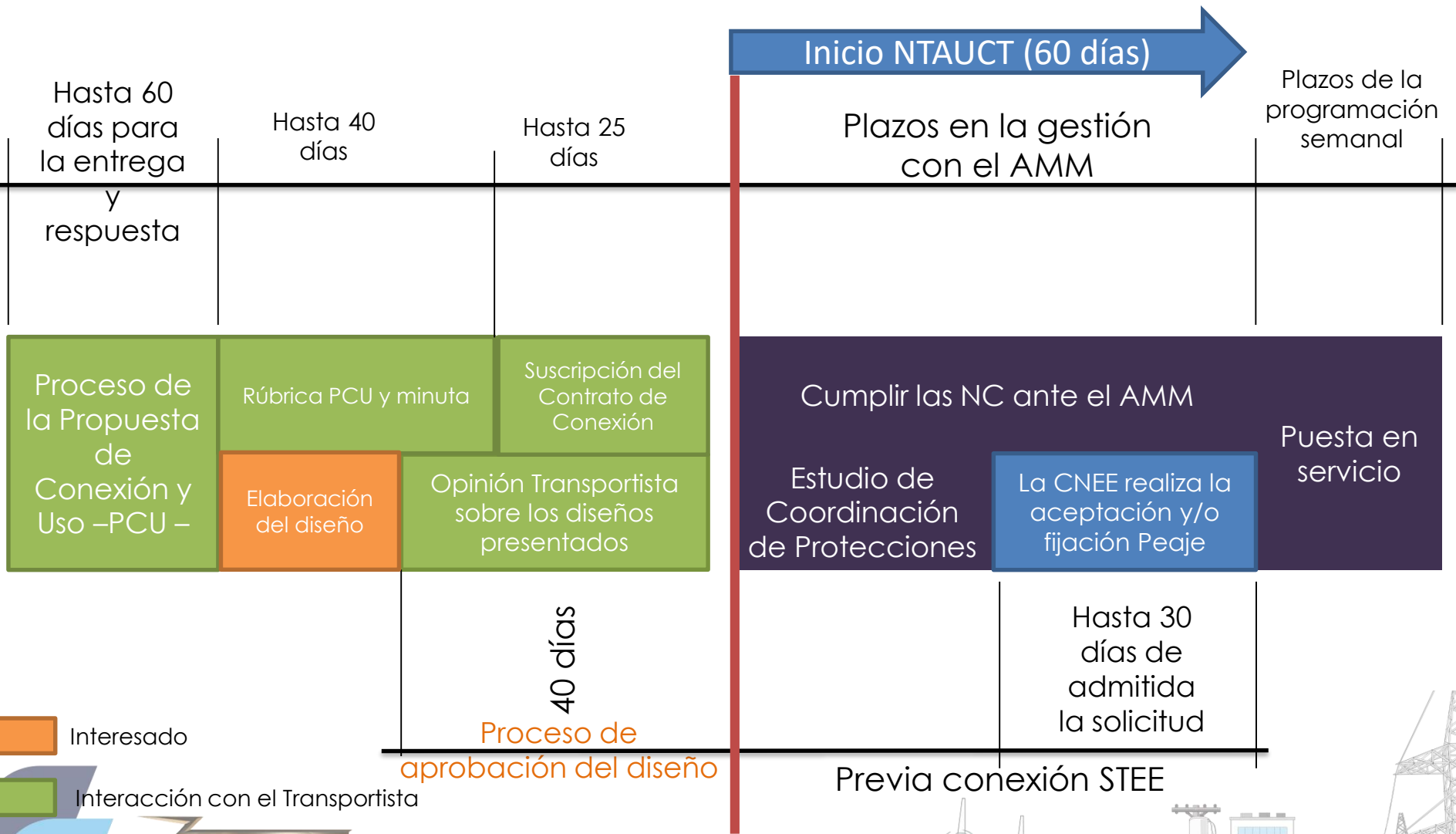


Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América



Ilustración

Propuesta de plazos



Interesado

Interacción con el Transportista

Interacción con la CNEE

Interacción con el AMM

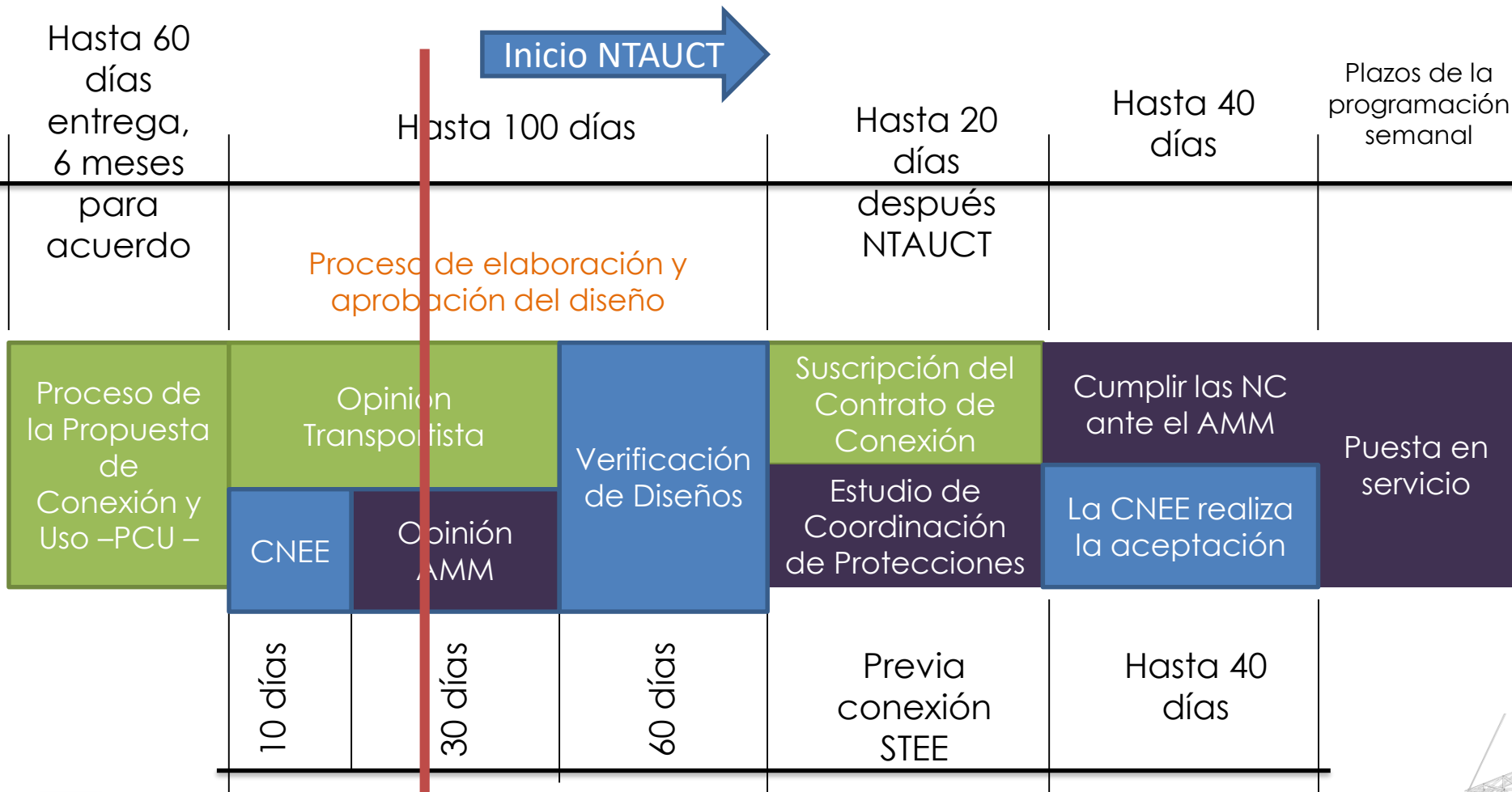


Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América

Los plazos corresponden a las gestiones que el Interesado realiza durante el proceso, y depende de la gestión del mismo y de los acuerdos

Ilustración

Plazos vigentes de la NTC



Interacción con el Transportista

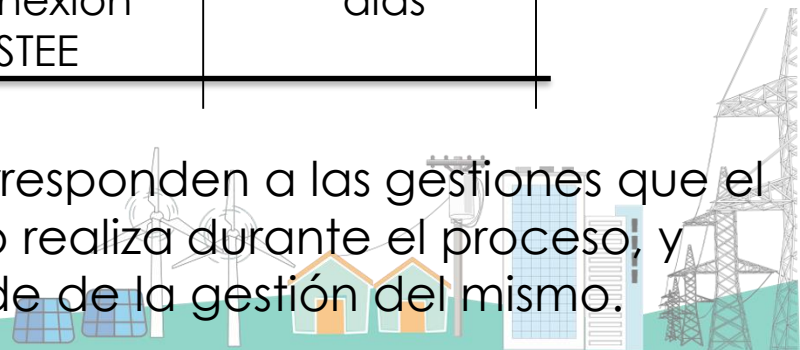
Interacción con la CNEE

Interacción con el AMM



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América

Los plazos corresponden a las gestiones que el Interesado realiza durante el proceso, y depende de la gestión del mismo.

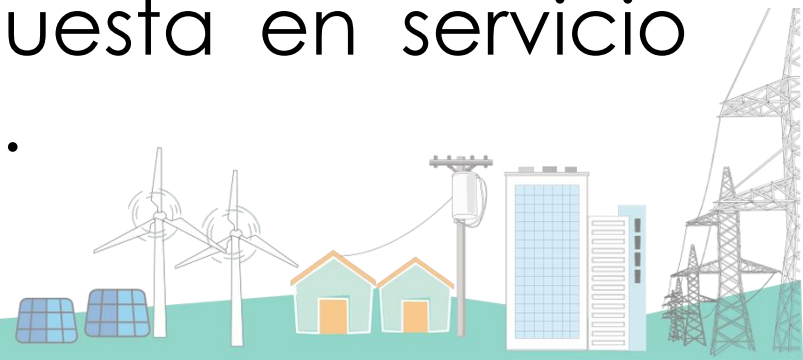


Conceptos principales respecto para la modificación

- Revisión y actualización del proceso de verificación del diseño.
- Actualizar aspectos del proceso para establecer la PCU y el Contrato de Conexión (plazos máximos, minuta, etc)
- Integrar al proceso de aceptación el proceso de fijación del peaje y actualizar los requisitos para la puesta en servicio de nuevas instalaciones.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América



Temas principales de la modificación

A. Revisión y actualización del proceso de verificación del diseño

B. Actualizar aspectos del proceso para establecer la PCU y el Contrato de Conexión (plazos máximos, minuta, etc)

C. Integrar al proceso de aceptación y el proceso de fijación del peaje y actualizar los requisitos para la puesta en servicio.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América

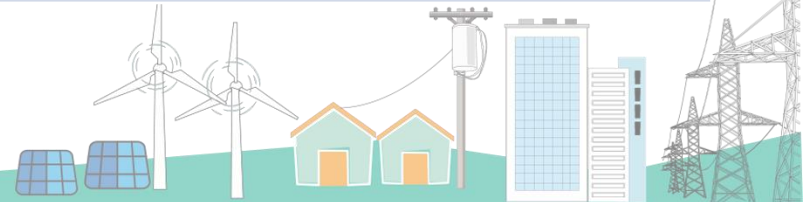


Temas principales de la modificación

	Artículo modificado o adicionado	Concepto al que se refiere	Descripción
1	Adición de la Definición de “Informe de Verificación”	C.	Para la aceptación de las nuevas instalaciones es necesario que se rinda un informe de verificación, el cual se propone que sea elaborado por el Transportista Propietario.
2	Modificación de la definición de “Instalación de Uso Común” e “Instalación de Transmisión Existente”	B.	Se considera necesario establecer que el pago por el uso de las instalaciones de uso común debe quedar establecido en el contrato de conexión, además, se modifica el nombre de “Instalación Transmisión Existente” por “Instalación de Transmisión Existente” considerando que es necesario para mayor claridad por el uso que tiene dicho término a lo largo de la norma.
3	Adición de un párrafo al artículo 3. Alcance y Objeto.	B.	Esta adición busca aclarar que la norma se aplica cuando un interesado conecte nueva instalaciones a las instalaciones del Transportista propietario.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América

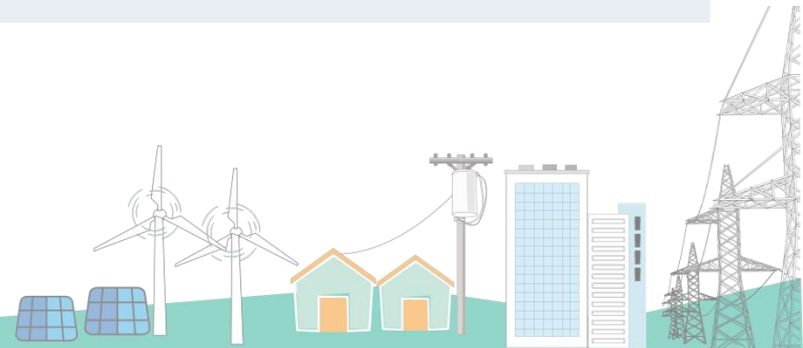


Temas principales de la modificación

	Artículo modificado o adicionado	Concepto al que se refiere	Descripción
4	Modificación de los numerales 5.2 y 5.19 del Artículo 5.	A.	Estas modificaciones se refieren a la gestión de verificación del diseño que debe realizar el Transportista Propietario, dado que la propuesta pretende eliminar a la CNEE y el AMM de este proceso, quienes podrán intervenir solo en caso de discrepancia.
5	Modificación del numeral 6.9 del Artículo 6.	B.	Al eliminar algunos pasos en la modificación del artículo 9, se pretende aclarar que el Interesado, debe obtener la autorización de acceso o ampliación oportunamente.

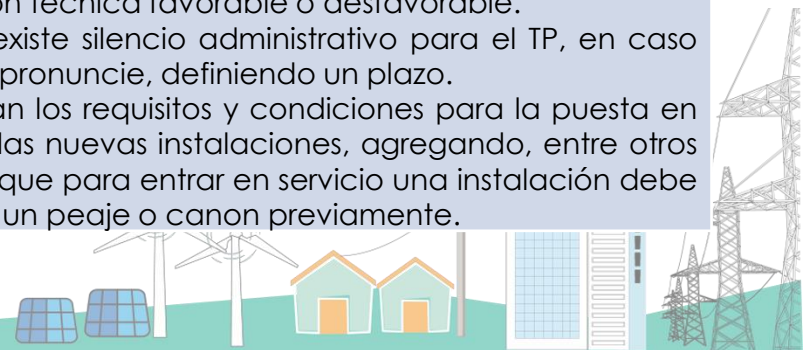


Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América



Temas principales de la modificación

	Artículo modificado o adicionado	Concepto al que se refiere	Descripción
6	Modificación del Artículo 9. Proceso de Conexión	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="width: 30px; height: 100%; background-color: red;"></div> <div style="width: 30px; height: 100%; background-color: green;"></div> <div style="width: 30px; height: 100%; background-color: purple;"></div> </div> <p style="text-align: center;">A. B. C.</p>	<p>La modificación del artículo 9, pretende reducir de 12 pasos que cuenta el proceso vigente, a 8 pasos.</p> <p>Dentro de los elementos importante de la propuesta de modificación se puede indicar:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Se propone incluir dentro del proceso de establecimiento de premisas, el asesoramiento del transportista involucrado en la conexión. ii. Se realiza una reingeniería del proceso de aprobación de los diseños, de la manera siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Estableciendo que la CNEE solo intervendrá en caso de discrepancia. b. Que el TP es el responsable de verificar el cumplimiento del diseño en esta fase de cada proyecto, teniendo la obligación de emitir una opinión técnica favorable o desfavorable. c. Que existe silencio administrativo para el TP, en caso no se pronuncie, definiendo un plazo. iii. Se actualizan los requisitos y condiciones para la puesta en servicio de las nuevas instalaciones, agregando, entre otros elementos, que para entrar en servicio una instalación debe tener fijado un peaje o canon previamente.

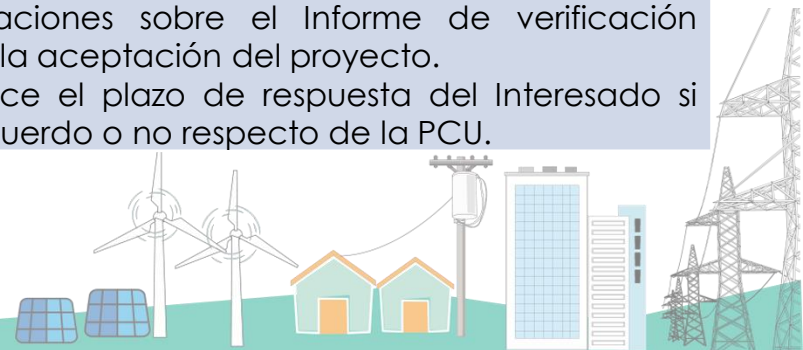


Temas principales de la modificación

	Artículo modificado o adicionado	Concepto al que se refiere	Descripción
7	Modificación del artículo 11. Opciones de Conexión y Uso, Artículo 12. Solicitud de Propuesta de Conexión y Uso y el Artículo 13. Elaboración, Presentación de la Propuesta de Conexión y Uso, el Artículo 15. Acuerdo entre el Interesado y el Transportista Propietario, el Artículo 16., y el Artículo 20. Contrato de Conexión.	B.	<p>En estas modificaciones se buscan actualizar los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Que el Transportista Propietario esté informado del plazo en el cual el Interesado le debe dar respuesta sobre la PCU. ii. Se actualizan varios requisitos respecto de la información que debe contar la solicitud de la PCU de parte del Interesado. iii. Se adiciona la siguiente información que debe contener la PCU que elabora el Transportista Propietario: <ul style="list-style-type: none"> a. El procedimiento para la emisión de la opinión técnica sobre los diseños. b. La propuesta de la frontera. c. Indicaciones sobre el Informe de verificación para la aceptación del proyecto. iv. Se establece el plazo de respuesta del Interesado si está de acuerdo o no respecto de la PCU.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América



Temas principales de la modificación

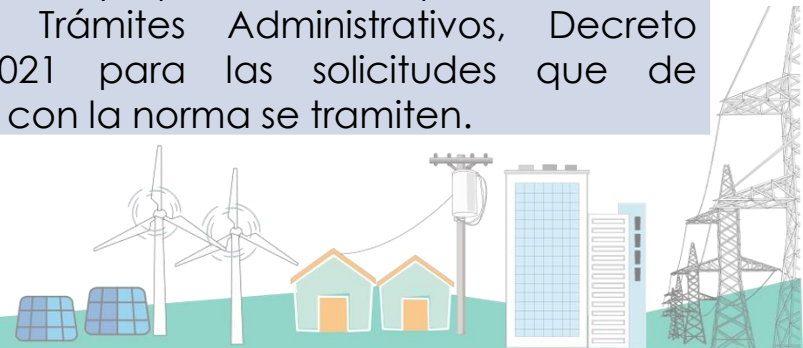
	Artículo modificado o adicionado	Concepto al que se refiere	Descripción
8	Modificación del Artículo 26. Sobre la elaboración del Diseño y del Artículo 31. Proceso de Conexión y el Acceso o Ampliación a la capacidad de transporte	A.	Es necesario reformar los alcances de lo establecido sobre la elaboración de los diseños vigente, para eliminar el concepto de aprobación de los diseños de parte de la CNEE.
9	Modificación del Artículo 30. Proceso para la puesta en servicio de la Conexión	C.	<p>Se propone incorporar en la norma que es condición que la CNEE haya fijado el peaje o canon para que se puede proceder a la puesta en servicio de una nueva instalación, siempre que no exista acuerdo entre las partes sobre la remuneración.</p> <p>Adicionalmente, se propone incluir los requisitos que el AMM debe tomar en cuenta para autorizar las pruebas en los equipos e instalaciones que se deben realizar antes de la puesta en servicio.</p>
10	Modificación de los Artículo 33 y 34, y adición del Artículo 43. Fijación del Peaje o Canon	C.	La propuesta de modificación pretende que a partir del Informe de Verificación se inicie el proceso de aceptación, en conjunto con el proceso de fijación de peaje o canon, según corresponda. Este último sería un elemento nuevo en la propuesta de norma, que tiene por objeto establecer la información necesaria y el plazo que tiene la CNEE para resolver el peaje o canon; plazo que se propone sea de 30 días hábiles, a partir del momento que el expediente se encuentre en estado de resolver.

Temas principales de la modificación

	Artículo modificado o adicionado	Concepto al que se refiere	Descripción
11	Adición de un artículo transitorio	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="background-color: red; width: 30px; height: 100%;"></div> <div style="background-color: green; width: 30px; height: 100%;"></div> <div style="background-color: purple; width: 30px; height: 100%;"></div> </div> <p>A. B. C.</p>	<p>Es necesario dar certeza sobre los procedimientos iniciados antes de una posible modificación de la norma, por lo que se deja la posibilidad de que mutuo acuerdo entre las partes, pueda desistir de la solicitud realizada y presentar una nueva solicitud para para que se tramite confirme la modificación de la norma, en caso contrario deberán concluir su proceso conforme la normativa vigente al momento de iniciar su trámite.</p> <p>Adicionalmente, se propone dejar prevista la implementación todas la posibilidades que establece la Ley para la Simplificación de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Número 5-2021 para las solicitudes que de conformidad con la norma se tramiten.</p>



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América



FLUJO DEL PROCESO NTC



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América

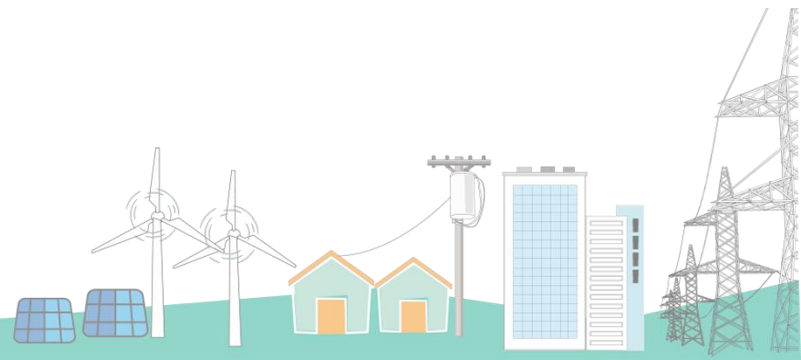
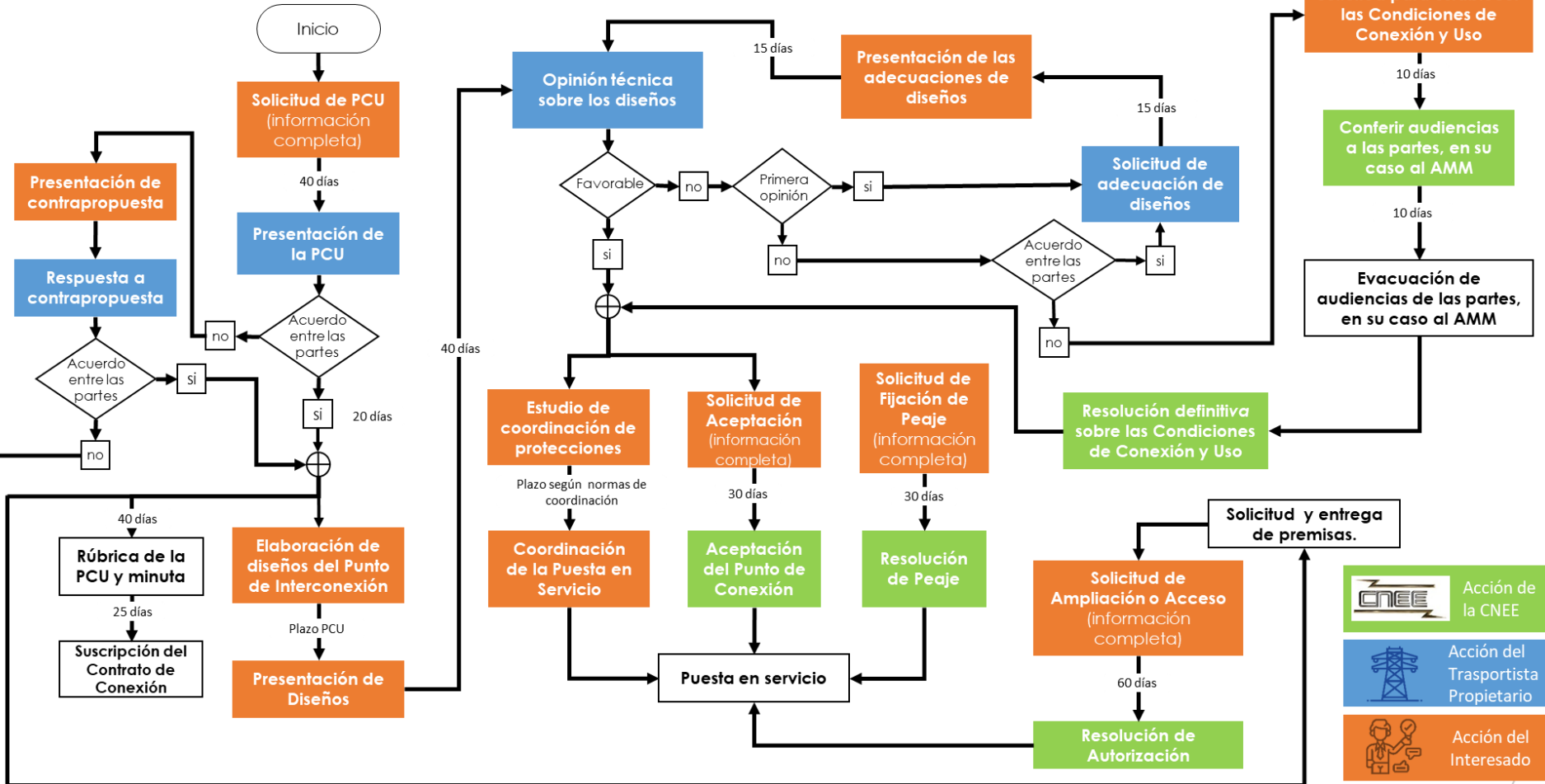
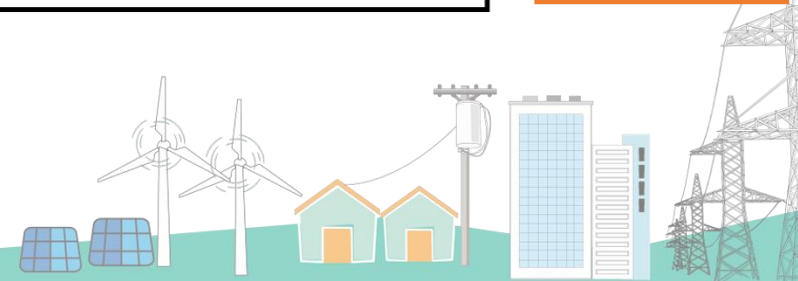


Diagrama de flujo del proceso de conexión



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América



-  Acción de la CNEE
-  Acción del Transportista Propietario
-  Acción del Interesado



PREGUNTAS



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América

